

**GESTALIA LEVANTINA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**GESTALIA TRANSPORTES
Y MAQUINARIA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos de «Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Gestalia Transportes y Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron el día 30 de junio de 2008, aprobar por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Gestalia Transportes y Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos socios de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Cartagena, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal y de Gestalia Transportes y Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal, Antonio García Pedreño.—67.583. y 3.ª 27-11-2008

**GESTALIA MEDITERRÁNEA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**GESTALIA LEVANTINA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**VILLANUEVA 15,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**GRUPO UNIÓN REGIÓN
DE MURCIA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios de «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada», y los socios únicos de «Villanueva 15, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Grupo Unión Región de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron el día 30 de junio de 2008, aprobar por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Villanueva 15, Sociedad Limitada Unipersonal», de

«Grupo Unión Región de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos socios de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Cartagena, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada Unipersonal, de Grupo Unión Región de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal, de Villanueva 15, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Gestalia Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal, Antonio García Pedreño.—67.581. y 3.ª 27-11-2008

**GESTALIA MEDITERRÁNEA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida)

**VILLANUEVA GESTALIA, S. L.
GRUPO UNION GESTALIA, S. L.**

GESTALIA PROYECTOS, S. L.

GESTALIA RENTAS, S. L.

GESTALIA SURESTE, S. L.

**GESTALIA MEDITERRÁNEA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada», adoptó, en fecha 30 de junio de 2008, el acuerdo de escindir la sociedad con división total de su patrimonio en seis partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a seis sociedades de nueva creación, «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada», que adopta la denominación de la sociedad escindida en virtud del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Villanueva Gestalia, Sociedad Limitada», otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Grupo Unión Gestalia, Sociedad Limitada», otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Gestalia Proyectos, Sociedad Limitada», otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Gestalia Rentas, Sociedad Limitada», y a otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Gestalia Sureste, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Total aprobado por el órgano de administración de «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores «Gestalia Mediterránea, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de esci-

sión. Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

Cartagena, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Gestalia Mediterránea Sociedad Limitada», Antonio García Pedreño.—67.580. y 3.ª 27-11-2008

GRUPO EMPRESARIAL MAT, S. L.

(Sociedad escindida)

GRUPO EMPRESARIAL MAT, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

HARVEST STRATEGY, S. L.

(Sociedad beneficiaria ya existente)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la L.S.R.L y 242 y 254 de la L.S.A., se hace público que la Junta general universal de socios de Grupo Empresarial Mat, S.L. sociedad escindida celebrada el día 25 de noviembre de 2008, y la Junta general universal de socios de Harvest Strategy, S.L. sociedad beneficiaria de la escisión ya existente celebrada el día 25 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión total de Grupo Empresarial Mat, S.L., traspasando el patrimonio escindido en dos bloques a dos sociedades de responsabilidad limitada, una de ellas de nueva creación que se denominará Grupo Empresarial Mat, S.L. sociedad beneficiaria -que adopta esta denominación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil- y la otra sociedad ya existente que se denomina Harvest Strategy, S.L. sociedad beneficiaria.

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión total elaborado por los Administradores de Grupo Empresarial Mat, S.L. y los Administradores de Harvest Strategy, S.L. con fecha 18 de noviembre de 2008, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 30 de septiembre de 2008 y verificado por el Auditor de Grupo Empresarial Mat, S.L., con constitución de la sociedad beneficiaria de nueva creación Grupo Empresarial Mat, S.L. con un capital social de 34.430.359 euros, y con una ampliación de capital social por cuantía de 8.607.599 euros en la sociedad beneficiaria ya existente harvest strategy, S.L. El Proyecto de escisión total fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 25 de noviembre de 2008.

Las operaciones relativas a la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias, a partir del día 30 de septiembre de 2008.

A los efectos oportunos se hace constar la inexistencia de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la L.S.A, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la L.S.A, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Consejero Delegado Solidario de Grupo Empresarial Mat, S.L., Manuel Juan Aguado Burgaz.—El Consejero Delegado Solidario de Harvest Strategy, S.L., Francisco Javier Traba Aguado.—68.462. 2.ª 27-11-2008